

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 RG de 2018"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 19 y el numeral 2.1 y 3.1 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014 y artículo 3 numeral 3.1 del Acuerdo Regional No. 007 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia *"Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio"* y en su artículo 325 establece que: *"...el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental."*

Que adicionalmente, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece: *"(...) Región Administrativa y de Planificación. Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal(...)"*, y además señala: *"(...) De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes."*

Que teniendo en cuenta el anterior marco normativo, mediante el Convenio 1676 del 25 de septiembre de 2014 se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE - Región Central, mediante la asociación entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima y según Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Consejo Directivo de la RAPE - Región Central, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto, dentro del marco de sus competencias y del marco jurídico que le es aplicable, garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Que la Región Central definió en su agenda de estructuración regional, cinco ejes estratégicos, entre los cuales se resalta el eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos, que tiene por objetivo general estructurar e implementar proyectos para la conexión de corredores biológicos y la consolidación de ecosistemas y programas de páramos; en este marco en lo corrido del año 2015 y 2016 se estructuró y aprobó el proyecto denominado *"Implementación de Acciones de Conservación y Restauración de los Complejos de páramo, Bosque alto- Andino y servicios ecosistémicos de la Región Central"*, proyecto bandera de la entidad y que busca como objetivo principal el de proteger y conservar los complejos de páramos y los bosques alto andinos de la Región Central.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 019 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 RG de 2018”

Que en el marco del actual proceso se expidió la ley 1930 de 2018 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los Páramos en Colombia”, así como la resolución 0886 del 18 de mayo de 2018 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de Páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones”. Una vez revisados estos actos administrativos se confirmó que los modelos para la ejecución del componente de restauración ecológica y reconversión productiva se encuentran articulados con lo definido en la normatividad citada.

Que en nuestros ecosistemas de alta montaña tropical, la funcionalidad de los servicios ecosistémicos y la biodiversidad asociada a los complejos de páramo y bosque altoandino se mueve bidireccionalmente en el gradiente vertical de montaña, es decir, hacia arriba de la franja paramuna hasta llegar al piso del superpáramo y masas glaciares, y vertiente abajo del piso andino, hasta llegar funcionalmente a interacciones ecosistémicas complejas con ecosistemas de baja altitud (Flujos de materia y energía, además de nutrientes, migraciones de fauna, flora), así tenemos páramos y selvas altoandinas con fuerte influencia ambiental de la vertiente orinocense como ocurre con los páramos del Meta, Cundinamarca y Boyacá localizados en la vertiente oriental de la Cordillera Oriental, también pueden tener una fuerte influencia amazónica como ocurre en el extremo sur de Sumapaz y Picachos. En el Tolima los páramos tienen una fuerte influencia del valle del río Magdalena o páramos en valles transversales secos como ocurre en Boyacá. En el gradiente horizontal de los páramos los servicios ecosistémicos y la biodiversidad asociada debido a los cambios en el Ecuador Climático o movimientos de la Zona de Convergencia Intertropical -ZIT- Esta zona le proporciona a Colombia una provisión constante de viento y humedad, los cuales, al interactuar con el relieve, definen las temporadas de lluvias y sequía características de cada complejo de páramo.

Que dadas las características del territorio de Páramos de la Región Central, entendido como un sistema complejo y adaptativo en el que distintos componentes culturales, políticos, sociales, económicos, ecológicos, tecnológicos, que están interactuando, ha sido necesario involucrar el enfoque de la gestión de los ecosistemas y recursos naturales, en donde no se centra en los componentes del sistema sino en sus relaciones, interacciones y retroalimentaciones. Desde esta visión socioecosistémica, consideramos que los páramos no son solo ecosistemas, paralelamente son territorios social y culturalmente construidos, pensados, interpretados y habitados desde hace varios siglos.

Que es así, que estos ecosistemas estratégicos son fuente directa en la producción de agua y alimentos (servicios de aprovisionamiento), o la regulación de ciclos como las inundaciones, degradación de los suelos, desecación y salinización, plagas y enfermedades (servicios de regulación). Los beneficios indirectos se relacionan con el funcionamiento de procesos del ecosistema que genera los servicios directos (servicios de apoyo), como el proceso de fotosíntesis y la formación y almacenamiento de materia orgánica; el ciclo de nutrientes; la creación y asimilación del suelo y la neutralización de desechos tóxicos. Los ecosistemas también ofrecen beneficios no materiales, como los valores estéticos y espirituales y culturales, o las oportunidades de recreación (servicios culturales). Existe, entonces, una amplia gama de servicios ecosistémicos, algunos de los cuales benefician a la gente directamente y otros de manera indirecta, que se pueden integrar en las áreas de influencia de los complejos de páramos a intervenir en procesos de restauración ecológica o reconversión productiva para recuperar los servicios ecosistémicos y la biodiversidad.

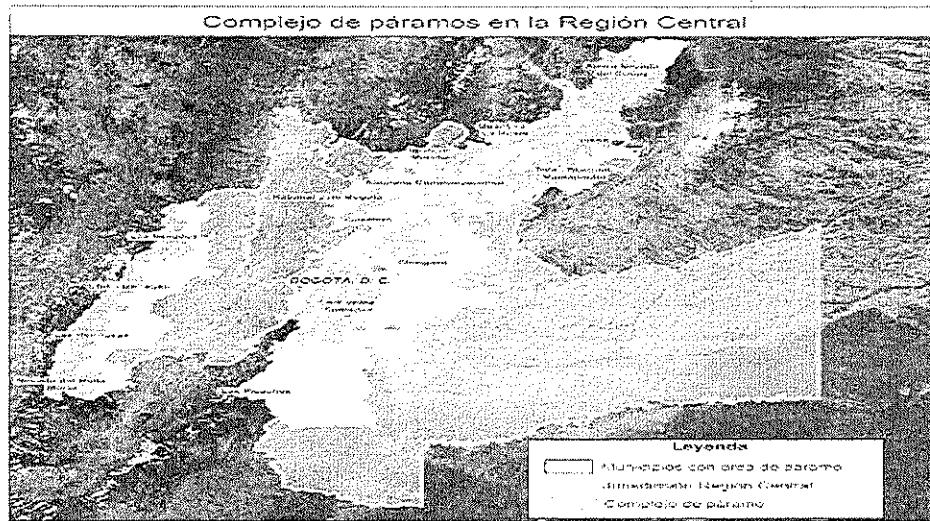
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 019 DE 2019

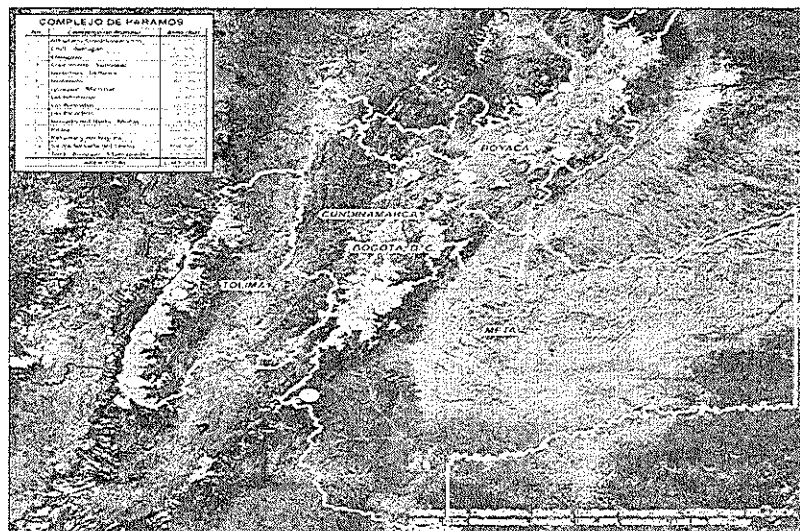
“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 RG de 2018”

Que en la Región Central se encuentran 15 complejos de páramos, con un área total de 1'387.182 hectáreas, que corresponden al 48% del total de páramos con que cuenta Colombia, los cuales se encuentran ubicados en 165 municipios de la Región Central. Estos complejos presentan diferentes tipos de problemáticas, de las cuales uno de los principales conflictos son el grado de transformación de los páramos (Mapa N° 1).



Mapa N° 1. Mapa de complejos de páramos de la Región Central. Fuente: IAvH (2015).

Que el grado de transformación y la posterior degradación del páramo es resultado de los cambios realizados por el hombre en estos ecosistemas, entre otros factores, pues la intervención antrópica en estos territorios hace que las funciones naturales y reguladoras del páramo se vean altamente afectadas, principalmente por el uso inadecuado del suelo. En el mapa N° 2, se puede visualizar el grado de transformación de los páramos de la Región Central.



Mapa 2. Mapa del Grado de transformación de los complejos de páramos de la Región Central. Fuente: IAvH (2015).

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 RG de 2018”

Que dentro de las actividades de transformación del ecosistema de páramo se encuentran: la remoción o laboreo continuo del suelo para actividades agrícolas y agropecuarias, principalmente en la intervención inadecuada de cultivos de papa, haba, cebada, arveja y cebolla, así como la deforestación para realizar cambios des uso de suelo propiamente para la introducción de pastizales e intervención por minería entre otros. Ahora, todas estas acciones conducen al debilitamiento de la capa superficial del suelo y a la pérdida de las propiedades químicas y físicas del mismo, generando impactos ambientales fuertes en la población y en el paisaje natural del ecosistema.

Que estas actividades antrópicas generan procesos de transformación de diferente grado, que pueden implicar desde el simple deterioro por pérdida de cobertura vegetal hasta la degradación de la biodiversidad, vista como la disminución en la composición y estructura de comunidades de plantas y animales fragmentando el ecosistema, su capacidad de retención de agua es nula y la resiliencia del ecosistema disminuye. Esta degradación puede ir desde un grado leve hasta situaciones totalmente críticas, que pueden dificultar o incluso imposibilitar la recuperación de dichos ecosistemas.

Que los complejos de páramos con muy alta transformación en la Región Central son: El Complejo Altiplano Cundiboyacense con un 73,48% (3.356 hectáreas), principalmente por cultivos agrícolas, pastos y minería; le sigue el complejo Guerrero en Cundinamarca con 49,35% de área intervenida (20.887,4 Hectáreas), transformado por cultivos agrícolas y pastos. (Instituto Alexander Von Humboldt, 2013). Aquí en estos complejos el paisaje es predominantemente antrópico, constituye un horizonte homogenizado, que se caracteriza por agricultura intensiva y tiempos cortos de descanso de la tierra con un uso fuerte de insumos agrícolas, suelos compactos producto del ganado y un número bajo de especies propias del ecosistema.

Que los complejos con transformación alta en la Región Central son: el Tota-Bijagual- Mamapacha con el 31,49% (47,204 Hectáreas); el Iguaque – Merchán con el 27,01% (6.418 Hectáreas); el de Pisba con 22,59% (23.228,6 Hectáreas); el de Guántiva - La Rusia con 20,72% (15.888,5 Hectáreas) y Los Nevados con el 22,83% (19.697,2 Hectáreas) (Instituto Alexander Von Humboldt, 2013). Aquí la principal característica en el paisaje es la conformación de un mosaico complejo con diferentes tipos de uso de la tierra agrícola y pecuaria, así mismo la matriz del paisaje es medianamente de origen antrópico y se mantienen parches y corredores de vegetación paramuna en diferentes estados lo que favorece la heterogeneidad del paisaje.

Que en resumen, de las 1'387.182 hectáreas de complejo de páramos ubicadas en la Región Central, 277.436 hectáreas se encuentran transformadas, lo que equivalen al 20% del área total de la Región Central. De estas, 245.263 hectáreas están altamente transformadas y 32.173 hectáreas medianamente transformadas (Rape DTS Páramos 2015; IAVH, 2015).

Que los anteriores problemas se manifiestan en una serie de consecuencias negativas de orden económico, social y ambiental que derivan en una pérdida de la biodiversidad en las zonas de complejos de páramos y bosque alto andino de la Región Central. Entre las consecuencias de las intervenciones agresivas en los complejos de páramos, se identificó un aumento en la contaminación del suelo y el agua, lo que ha generado una afectación en la salud de la población que se encuentra aguas abajo.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 RG de 2018”

Que según el SER (Society for Ecological Restoration International, 2004), el ecosistema que requiere restauración es aquel que se ha degradado, dañado, transformado o se ha destruido totalmente como resultado directo o indirecto de las actividades del hombre; como se describió anteriormente, los páramos de Colombia han sufrido una degradación por actividades antrópicas que han hecho que estos pierdan su funcionalidad en lo referente a servicios ecosistémicos (Instituto Alexander Von Humboldt, 2013). La importancia de la restauración ecológica ya sea con fines de investigación o de desarrollo, es evidente, principalmente por los beneficios sociales derivados de la mejora de las condiciones ambientales locales, la recuperación de los servicios ecosistémicos a diferentes escalas, e incluso de la capacidad productiva de los sitios recuperados (Society for Ecological Restoration International, 2004).

Que para la Región Central es de suma importancia aplicar procesos de restauración y reconversión productiva, así como la implementación de prácticas productivas sostenibles, por lo tanto de los 15 complejos de páramos existentes el proyecto busca atender 14 de ellos que se encuentran en su jurisdicción, pues cuenta con 165 municipios que poseen área en complejos de páramos de los 316 municipios que se encuentran en la Región Central, los cuales presentan una alta demanda de servicios ambientales tales como: acueductos, riego, generación eléctrica, además de ecoturismo y actividades productivas, entre otras.

Que el proyecto es una iniciativa del orden supra-regional que busca adelantar acciones coordinadas tendientes a la conservación, preservación y reconversión de los territorios o complejos de páramos de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta, Tolima y de Bogotá Distrito Capital. En términos generales el proyecto presenta acciones claves de intervención en cincuenta y dos (52) Municipios y las localidades Sumapaz y Usme de Bogotá D.C., con el fin que los complejos de páramo y bosque altoandino continúen proporcionando sus servicios ambientales característicos de regulación hídrica, al tiempo que buscan mejorar la calidad de vida de las comunidades locales que los habitan. La priorización y escogencia de municipios se realizó teniendo como principal criterio el grado de transformación del ecosistema páramo emitido por el Instituto Alexander Von Humboldt en el año 2013, siendo estos los que presentaron mayor área en alto grado de transformación.

Que es por esto, que con la ejecución del proyecto se contribuirá a la protección de la biodiversidad, mediante acciones de preservación y conservación (Restauración Activa y Pasiva), usos sostenibles del suelo (Reconversión Productiva) y protección del bosque alto andino y el páramo, los cuales son ecosistemas en los que se encuentran presentes especies amenazadas, algunas de ellas endémicas (únicas en el mundo), tales como el oso de anteojos o la danta de páramo. En total se encuentran en alguna categoría de amenaza, 10 especies de mamíferos, (Muñoz et al., 2000), 8 de aves y 10 de anfibios. En cuanto a flora se tienen 69 especies y algunas de las categorías de amenaza de extinción. Adicionalmente, el proyecto permite contribuir a la conservación y protección de la biodiversidad de los páramos y bosques alto andino, tanto a nivel de especies como de ecosistemas, los cuales son considerados ecosistemas estratégicos por la importancia que tienen en la producción y regulación del recurso hídrico.

Que por otra parte y teniendo en cuenta el Acuerdo Regional 001 de 2014 expedido por el Consejo Directivo de la RAPE, se establece como una de las funciones de la Entidad la de “Establecer un banco de proyectos y un banco de tierras para el desarrollo de los proyectos de impacto regional”, la mencionada función está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, la cual debe definir los lineamientos y criterios para la

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 RG de 2018”

formulación, evaluación de los planes programas y proyectos de la RAPE Región Central, de acuerdo con los lineamientos emanados por el consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva.

Que en el marco de dichas funciones, la entidad ha llevado a cabo diferentes procesos y procedimientos dispuestos en la Ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, entre otras disposiciones normativas para lograr la aprobación de proyectos que logren materializar la misionalidad institucional. De tal forma, la Región Central ha formulado una serie de proyectos en virtud de su actividad misional, cuyo reporte de información debe ser registrado en los aplicativos de los entes de control y el Departamento Nacional de Planeación de manera eficiente, eficaz, oportuna con los tiempos y con las exigencias requeridas del Sistema General de Regalías.

Que en este sentido en los planes de acción 2017 – 2018 de la Región Central, se encuentra incluido el proyecto denominado “Implementación de Acciones de Conservación y Restauración de los Complejos de páramo, Bosque alto- Andino y servicios ecosistémicos de la Región Central”, el cual tiene como objetivo específico el de proteger y conservar los complejos de páramos y los bosques altoandinos de la Región Central.

Que este proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Centro Oriente, Centro Sur y Meta mediante los Acuerdos N° 58 del 12 de diciembre de 2016 con código BPIN 2016000050012, N° 55 de 2017 con código BPIN 2016000050012, N° 047 de 2017 con código BPIN 2016000050012; respectivamente. Así mismo en los referidos acuerdos, la Región Administrativa de Planificación Especial RAPE Región Central fue designada para ser ejecutora del proyecto por un valor de \$30.880.065.082, recursos que provienen del Sistema General de Regalías.

Que de otra parte, se encuentra destinado para contratar la interventoría \$1.619.922.200, cuya ejecución adelanta el departamento de Cundinamarca

Que teniendo en cuenta las afectaciones anteriormente descritas con la presente contratación se busca implementar actividades en reconversión productiva a 1300 familias de la Región Central, así como adelantar acciones en restauración ecológica a 1098 hectáreas de tipo pasiva y de tipo activa. Dichas actividades se realizarán con familias para el caso de reconversión productiva y con predios de uso público para restauración activa o pasiva, así como el componente de gestión socioambiental específicamente en cincuenta y dos (52) Municipios y las localidades Sumapaz y Usme de Bogotá D.C., Las familias y los predios seleccionados son el resultado de la consultoría y su validación, realizada por la RAPE durante el año 2017, en cuyo proceso se identificó y caracterizó las familias y los predios según los criterios definidos en el DTS aprobado por SGR.

Que los alcances y aspectos claves del proyecto están contenidos en el Documento Técnico de Soporte DTS, al igual que en los lineamientos definidos por la Ley 1530 de 2012, el Acuerdo 017 de 2013 y 045 de 2017 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) de y demás normatividad vigente que regula la operación y funcionamiento del SGR.

Que con todo lo anterior, es claro que con la ejecución del plan de acción de la Región Central, en el cual se encuentra formulado el proyecto denominado “Implementación de Acciones de Conservación y Restauración de los Complejos de páramo, Bosque alto- Andino y servicios ecosistémicos de la Región Central”, la RAPE busca generar un impacto a largo plazo mediante las actividades de reconversión productiva realizadas por los

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 019 D 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 RG de 2018”

propietarios de los predios colindantes con las zonas de páramos, creando conciencia ambiental en los mismos y generando otras alternativas de desarrollo sostenible que no vayan en contravía con el uso adecuado del suelo y del agua; en el mismo sentido, mediante la realización de las actividades de restauración ecológica se busca la recuperación de las áreas degradadas por las acciones antrópicas generando modelos de restauración con especies propias del ecosistema de referencia, con el fin de rescatar o recuperar la flora propia del ecosistema de páramos.

Que para cumplir con las metas planteadas en los proyectos cuya ejecución corresponde a la RAPE y que se encuentran contempladas dentro del plan de acción de la entidad, se requiere contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes las obras de restauración ecológica y reconversión productiva, en los complejos de páramos de la Región Central integrados en los grupos que se detallan en el componente técnico del presente proceso.

Que así pues, la entidad adelantó los Procesos de Licitación Pública No. LP 001 RG 2018, cuyo objeto consistió en “CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS COMPLEJOS DE PARAMOS Y BOSQUE ALTO ANDINO DE LA REGIÓN CENTRAL INTEGRADOS EN LOS GRUPOS QUE SE DETALLAN EN EL COMPONENTE TÉCNICO DEL PROCESO” el cual fue objeto de declaratoria de desierta mediante Resolución 188 del 14 de junio de 2018, igualmente se adelantó un proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 006 RG 2018, cuyo objeto consistió en: “CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS COMPLEJOS DE PARAMOS Y BOSQUE ALTO ANDINO DE LA REGIÓN CENTRAL INTEGRADOS EN LOS GRUPOS QUE SE DETALLAN EN EL COMPONENTE TÉCNICO DEL PROCESO” el cual fue adjudicado para los grupos III, IV, V, VI, VII Y VIII ya que solo se habilitaron tres proponentes según la resolución de adjudicación No. 289 de 23 de octubre de 2018, faltando por adjudicar los grupos I y II correspondientes a los territorios de Tolima y Boyacá, lo que hace necesario iniciar un nuevo proceso licitatorio para la contratación de las actividades específicamente para los grupos en mención, teniendo en cuenta que persiste la necesidad, acorde con los objetivos del proyecto aprobado, del cual la entidad es la ejecutora.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se concluye que la modalidad de selección bajo la cual la RAPE Región Central debe adelantar el proceso de contratación es la Licitación Pública.

Que el análisis de sector y los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección fueron elaborados siguiendo los lineamientos de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos y formatos, fueron publicados en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-197611>, para que los interesados presentaran sus comentarios a los mismos.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 019 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 RG de 2018”

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones a los documentos preliminares del proceso de contratación, así como, al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas en documento que se publicará oportunamente por la Entidad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **Licitación Pública No. LP 002 RG de 2018**, cuyo objeto consiste en *“Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes las obras de restauración ecológica y reconversión productiva en los complejos de paramos y bosque alto andino de la región central integrados en los grupos que se detallan en el componente técnico del proceso”*, el cual adjudicará 2 grupos a un solo proponente.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que la modalidad de selección a emplear es la Licitación Pública, el procedimiento se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto del proceso de contratación se financiará con recursos del Sistema General de Regalías y asciende a la suma de \$ **3.382.814.592.00 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8219 del 11 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y de los documentos definitivos del proceso de contratación, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-197611>.

PARÁGRAFO: Se informa a los interesados en participar que podrán consultar el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-197611> y en la Av. Calle 26 No. 59 – 41/65 Oficina 702, edificio de la Cámara Colombiana de Infraestructura, Bogotá, D.C. o mediante solicitud escrita al correo contratación@regioncentralrape.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Definir el cronograma para adelantar el presente proceso de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación acto administrativo de apertura del proceso	29 de enero de 2019		Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones, respuestas a las observaciones a los documentos preliminares y demás documentos definitivos del proceso	30 de enero de 2019		Publicación pliego de condiciones definitivo
Apertura del proceso	30 de enero de 2019		Portal único de contratación

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 019 DE 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 RG de 2018”

			www.colombiacompra.gov.co
Visita de obra Restauración Activa	31 de enero de 2019 8:00 am		VISITA PREDIOS RESTAURACIÓN Departamento de Boyacá Municipio de Chiquiza Veredas: Patiecitos Predios la Planada Partiendo del parque principal de San Pedro de Iguaque a 4 km entrando por la vía a Morronegro, que corresponde a una carretera destapada en regular estado, al predio la Planada se llega en aproximadamente 45 minutos, ubicado en las coordenadas N 5°38'35,16" W73°28'13,16"
Visita de obra Reversión Productiva	31 de enero de 2019 2:00 pm		VISITA PREDIO RECONVERSION Departamento: Boyacá Municipio: Tunja Veredas: El porvenir PUNTO DE ENCUENTRO: Santuario el topo. Carrera 15 No 17-99, a las 2:00 p.m. Saliendo del Santuario el topo, Carrera 15 No 17-99 , 30 minutos de trayecto en 3 km aproximadamente, saliendo frente del santuario, se coge la calle 17 hacia la vereda el porvenir, llegando al predio La Playa ubicado en las coordenadas 5°31'45" - 73°23'16", de propiedad de María Imelda Alba Alba.
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones	1 de febrero de 2019 02:00 p.m.		Casa del Huila – Calle 35 No. 6-13
Observaciones a los documentos definitivos del proceso – pliego de condiciones	Hasta el 1 de febrero de 2019 5:00 pm		A través del correo contratacion@regioncentralrape.gov.co , o por escrito radicado en la Avenida Calle 26 No. 59-41 Oficina 702 Bogotá, área de Contratos de la RAPE – Región Central
Publicación de respuestas a las observaciones formuladas a los documentos definitivos del proceso – pliego de condiciones	11 de febrero de 2019		Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite de expedición de adendas	11 de febrero de 2019		Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	15 de febrero de 2019 10: 00 a.m.		Sala de Juntas de la RAPE - Avenida Calle 26 No. 59-41 Oficina 702 Bogotá RAPE – Región Central
Verificación y evaluación de propuestas (preliminar)	15 de febrero de 2019	5 de marzo de 2019	Avenida Calle 26 No. 59-41 Oficina 702 Bogotá, área de Contratos – Dirección Corporativa de la RAPE – Región Central

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 019 DE 2019

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 RG de 2018"

Publicación de la verificación y evaluación (preliminar)	6 de marzo de 2019		Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Traslado de la verificación y evaluación (preliminar), plazo para presentar observaciones al informe y para subsanar requisitos habilitantes	6 de marzo de 2019	12 de marzo de 2019	A través del correo contratacion@regioncentralrape.gov.co , o por escrito radicado en la Avenida Calle 26 No. 59-41 Oficina 702 Bogotá, área de Contratos de la RAPE – Región Central
Publicación del informe de verificación y evaluación definitiva y respuestas a las observaciones formuladas al informe preliminar	21 de marzo de 2019		Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de adjudicación y/o de declaratoria desierta	22 de marzo de 2019 2:00 p.m.		Casa del Huila – Calle 35 No. 6-13
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación y/ o declaratoria de desierta.	Dentro de los 3 días siguientes a la notificación		Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato.	Dentro de los 3 días siguientes a la notificación		Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato		
Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, así: dos (2) días hábiles para constitución y entrega de pólizas y expedición del registro presupuestal y un (1) día hábil para corrección y aprobación de pólizas y suscripción de acta de inicio.		

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C., a los **29** ENE 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA
Director Ejecutivo
RAPE REGIÓN CENTRAL

Elaboró: Natalia Naranjo Rojas / Adibi Jalima Jalafes Montes / Jaime Fayath Rodriguez
Aprobó: Tania Margarita López Llamas / Directora Administrativa y Financiera